14

EXPEDIENTE 4061 – 2036997/2024

Municipalidad de La Plata
Secretaria de Control Urbano y Convivencia Ciudadana,
Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA Nº32/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Publica N° 32/2024 para la adquisición de Indumentaria de Trabajo conforme descripción que surge del Anexo que forma parte integrante del presente pliego. -

ARTÍCULO 2°.- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado en la página web de la Municipalidad de La Plata www.laplata.gob.ar adquirido y retirado por los interesados, en la Dirección General de Compras hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.
Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTICULO 4°.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptarán propuesta alguna.

ARTÍCULO 5°.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.
Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.
Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6°.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

ARTÍCULO 7°.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto –provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción – provisoria al momento de la apertura y posteriormente

resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 8°.- Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 9°.- El sobre contendiendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.
No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 10°.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también casilla de email, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 11°.- La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida debiendo consignarse la Marca ofertada, de acuerdo al tipo de contratación. Cada renglón se formulará en precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

ARTÍCULO 12°.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin embargo, los oferentes podrán cotizar alternativas, de las ofertas originales estipulando condiciones diferentes a las exigidas por los respectivos pliegos licitatorios, anexos y/o pedido de cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTÍCULO 13°.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a) **Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda *"se cotiza en formulario***

***adjunto"*, la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;**

b) **Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;**

c) **Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación completos (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso).**

d) **Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).**

e) **El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano. Excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital que, en ese caso, deberá presentar copia simple y seguir las instrucciones de presentación establecidas en el artículo 15.**

f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;

g) **Copia del remito de Muestras. Las mismas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras donde se sellara el remito con la descripción de las prendas entregas.-**

h) **La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego.**

i) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.

j) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata, libre deuda tasa municipal y/o certificada de Habilitación en otros partidos o municipios, de corresponder.

k) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización.

l) **Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.**

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución

oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 13 inciso e).
Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 15°.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17°.- La no presentación de la documentación requerida en el ***artículo 13 incisos a), b), c), d), e), g); h) y l)*** del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta.
Asimismo, motivará el rechazo de la propuesta:

a) La falta parcial de la garantía de oferta en los términos del artículo 15 del presente Pliego.
b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.
La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 18°.- Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su

caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren pertinentes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.
Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.
El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.
Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el inciso a), adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19°.- La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna y por ítem cotizado pudiendo a su vez, adjudicarse de manera parcial el ítem.
En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 20°.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 21°.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios.
Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.
En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 22°: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.
La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 23°.- La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

a) Aumentar y/o disminuir la cantidad de servicios adjudicados hasta un cuarenta (40%) por ciento de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados. La decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución

contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.

b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de un (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

CONTRATO

ARTÍCULO 24°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de los servicios licitados, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los veinte (20) días de retirada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 25°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 15°.
Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.
La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 26.- Será de manera inmediata a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra y a requerimiento de la Secretaria de Control Urbano.-

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 27.- Los bienes adquiridos, deberán ser entregados en el despacho de la Secretaria de Control urbano sito en calle 20 y 50 s/n°.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTÍCULO 28°.- Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 y sus modificatorias.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 29°.- Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la dependencia que originó el llamado, dentro de los plazos fijados para cada caso en el contrato u orden de compra respectiva.
Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el artículo 29.

PAGO

ARTÍCULO 30°.- Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.
Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en AFIP y en Arba y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.
Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.
Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 31°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. ***A los proponentes:***

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. ***A los adjudicatarios:***

a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

MUNICIPALIDAD
DE **LA PLATA**

19

CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN DE PRENDAS

Abog. IRENE MERCADER
Docón. Gral. de Administración
Sec. de Control Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

Dr. Victor E. Hortel
Secretario de Control
Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

CHOMBA

-Tela principal: pique.
- Complemento: Piezas de cuello y puños tejidas. Tira de limpieza de sarga.
- Espalda: de una sola pieza.
- Delanteros: simétrico de una sola pieza
- Mangas: Simétricas de una sola pieza
-Cuello y puño: tejidos.
-Cierre de costuras laterales, cierre de hombros, unión de mangas a sisa, unión cuello a escote con máquina Overlock x 4 H.
- Ruedo de mangas y cintura, pespunte decorativo en cuello y sisas con collatera 2 agujas.
- Ruedo de mangas y cintura collatera 2 agujas.
- Tira de limpieza para emprolijar el cuello trasero con recta simple.
-Colores: según diseño adjunto /// AZUL (valor de ref. aprox.: pantone 7686C y NEGRO
-Estampados: bordado BLANCO (según muestra)
-Detalles: cinta reflectiva según muestra (pecho)

CAMPERA ABRIGO

-Material: Tela exterior: tela soft Shell impermeable y respirable, que repele al agua. Composición 95% poliéster (exterior) 5% elastano (exterior) poliuretano 100% (interior)
- Espalda: lisa, de una sola pieza. Por debajo de la sisa y a la altura de las dorsales, en un plano de ocupación de 30 cm de alto y 42 cm de ancho aprox., se coserá internamente una tapa que oficiará de bolsa de bolsillo, a la que se accede por ambos lados, por cierres de 20 cm cada uno, colocados a 3 cm aproximados laterales y simétricos en altura.
-Delanteros: simétricos de una sola pieza, cada uno. A la altura de: referente canesú, aprox. 16/17 cm de punta de hombre hacia abajo, en un plano de ocupación de 50 cm de alto x 24 cm de ancho en su parte más ancha, se coserá internamente una tapa que oficiará de bolsa de bolsillo frontal, externo, superior y bolsillo interno inferior. A ambos lados, se accede por cierres de: externo 20 cm; interno, 16 cm. Una costura de máquina recta separa los espacios. Detalle: la bolsa interna se pega a la prenda por máquina recta, en ángulos de 90 grados, del lado del cierre y redondeados del lado manga/lateral.
Cierre frontal, cadena N°5 metal, recubierto de PVC. Para el talle M: 70cm.
- Mangas: Simétricas de corte, asimétricas de confección. De una sola pieza. En ambas mangas, y en un plano de ocupación de 26 cm de alto por 22 cm al ancho, se coserá internamente una tapa que ofiaciará de bolsa de bolsillo, a la que se accede desde el exterior, por cierre de 14 cm. En ambos planos, se colocará felpas de 10 cm x 10 cm. Altura: 2,5 cm de la costura de bolsa de bolsillo hacia abajo, y centrado a la costura de hombro al ancho. En manga izquierda, con prenda puesta, se coserá internamente una tapa que oficiará de bolsa de bolsillo de 20 cm de alto por 15 cm de ancho a la que se accede desde el exterior por cierre de 12 cm.
Puños, enteros de 5 cm que ajustan con felpa de 2.5 x 8 cm.
- Cuello: rectangular de tela doble, de 7 cm de alto. Recorrido para talle M: 58 cm.
-Capucha: cambreada por costuras, en tres partes, forrada. Caras laterales, alto 34 cm,

ancho 26 cm. Centro, ancho 10cm, alto 58/60 cm. Base: para talle M: 54 cm.
Con visera de la misma tela, centrada, de 34 cm de recorrido por 6 cm en la parte más saliente; forma: media elipse.
A 16 cm de la base de unión al cuello, dirección a la nuca, se armará por costuras rectas, jareta de 2,5 cm de alto por todo el recorrido, con salidas de dos ojales bordados al centro de la capucha 3 cm, centro a centro, por donde se enhebra cordón elástico bolita con tanca de ajuste que permite recogerla al ancho deseado.
- Charreteras de hombro: de tela doble, de 5 cm de ancho por 12,5 cm de largo al vértice. Pespunteada a 5mm. Embutida en la costura de unión manga a cuerpo y en forma decorativa con máquina recta se dibuja un rectángulo de 2.5 cm x 3.5 cm con traba X. En la cara interna se coserá gancho de 2.5 cm x 4 cm, funcional a la felpa también de 2.5 x 4 cm que se coserá centrada a la unión espalda delantera por hombro. Inclinación al vértice, base 1.5 cm.
- Cierre de costuras laterales, cierre de hombros, pegado de manga a cuerpo: Overlock x 5 H.
- Sulfilado de bolsas de bolsillos, cuello, sulfilado de dobladillo de puños, sulfilado de dobladillo de prenda: Overlock x 3 H.
- Marcado de bolsillos frontales y de espalda, dobladillo de puño de manga, dobladillo de prenda, armado de charreteras, pespunteado y decorativo de charreteras, pegado de felpas, pegado de cierres, jaretas, pegado de cuello a la prenda, armado de capucha, armado de cuello: Recta Simple.
- Pegado de bolsillos de manga, de espalda y dobladillo de prenda, jareta frontal de capucha: plana de 2 agujas.
- Costuras de unión de laterales, centro de capucha, costura de manga a cuerpo, costura de unión capucha a prenda: pisadas con recta a 7mm.
-Hombros, cerrado con tapa costura doble aguja.
-Cierre: con pespunte simple.
-Abrigo interior de matelase cerrado con overlock 3 hilos.
-Colores: según diseño adjunto /// AZUL (valor de ref. aprox.: pantone 7686C y NEGRO
-Estampados: bordado, según muestra /// BLANCO
-Detalles: cinta reflectiva según muestra (codos y cintura, frente y dorso)

Dr. Víctor E. Hortel
Secretario de Control
Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

Abog. IRENE MERCADER
Dación. Gral. de Administración
Sec. de Control Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

PANTALÓN

-Material: tela ripstop negra.
- Bolsillos: dos bolsillos diagonales superiores, dos cargo en laterales, dos bolsillos traseros, los cuatro últimos con cerramiento con velcro; puño ajustable con cinta en botamanga y refuerzo en entrepierna trasera. Delanteros: dos simétricos, inclinados a costura lateral. Laterales: dos, centrados a costura lateral, con doble tapa, la interna con velcros ocultos. Con 2 tablas de holgura de 2 cm cada una. Las tablas marcan tres espacios de 8 cm cada una y fuelle de 4 cm de profundidad lado trasero. Traseros: dos simétricos, internos, con doble tapa en la interna velcro oculto.
- Dobladillos de boca de bolsillo.
- A la altura de las rodillas: parche de holgura de 4 cm, al centro, ancho, sigue en la perna, va de costura a costura.
- Bragueta: cartera del ojal entera, interna, doble de 6 cm de ancho con 3 ojales bordados a máquina. Vista con pespunte externo de 5, 5 cm, que dibuja la cartera y ancla la pieza postiza.
Cartera del botón simple, con interno postizo de 6 cm de ancho con tres botones, funcionales a los ojales.
- Fundas del bolsillo de la misma tela, colocación embutida en cintura. Profundidad 18 cm.
- Cintura: interna postiza de 4 cm entera con forma siguiendo al pantalón con ojal y un botón. Prendidura de izquierda a derecha. Con 7 pasacintos de ancho = 2m x alto 9 cm. Pase libre de 8 cm.
- Botamanga: dobladillo de 3 cm, limpio por donde pasa cinta gross de polyester. Ancho 1,5

cm. Con salida interna por ojal bordado a máquina, para ajuste.
- Uniones laterales y entrepierna: metras de 2 agujas- Paso 7mm
- Tiro delantero y tiro trasero: overlock 5h. Pisado con plana de 2 agujas. Paso 7 mm.
- Armado de tapas de bolsillo, boca bolsillos delanteros inclinado: recta y pespunte a 7 mm.
- Aplicación de parches/refuerzos: pegado de bolsillos y tapas laterales: plana 2 agujas. Paso 7 mm.
- Marcado de tablas de bolsillos laterales y bragueta derecha: recta al filo.
- Ojales y botones: cosidos y bordados a máquina.

Botones de 4 ojales.
- Hilo polyester dibra cortada T: 120 para overlock
- Enhebrado T 120 en bobina
- T 90 para pespuntes y costuras.

-Color: según diseño adjunto /// NEGRO
-Estampados: bordado /// BLANCO
-Detalles: Tipo cargo, cinta reflectiva según muestra.

BUZO

-Material: tela principal rústico de algodón. Tela complementaria reeb en puños, cuello y cintura.
Espalda de una sola pieza. Con vista con forma de medialuna en la espalda, para emprolijar cuello.
- Delanteros: simétrico de una sola pieza.
- Mangas: Simétricas. De una sola pieza cada una. En ambas mangas puños, de tela de reeb doble, pieza de 10 cm quedando puños de ancho de 5 cm, que se ajusta a la muñeca.
- Cuello: de tela reeb doble, pieza de 6 cm quedando un cuello de ancho de 3.
- Cintura: de tela reeb doble, pieza de 11 cm quedando una cintura de ancho de 5.5
- Cierre de costuras laterales, cierre de hombros, unión de mangas a sisa: overlock x 4 H
- Unión cuello a escote, unión de puños a mangas, unión de cintura a prenda: Overlock x 4 H
- Pespunte decorativo en cuello y sisas con collareta 2 agujas.
- Sulfilado de la vista de la espalda con Overlock 4H y luego pisado con recta simple.

-Colores: según diseño adjunto /// AZUL (valor de ref. aprox. : pantone 7686C y NEGRO
-Estampados: bordado según muestra /// BLANCO
-Detalles: Cinta según muestra (medio pecho y manga, de acuerdo a diseño)

CHALECO REFLECTIVO

-Tela: Chaleco 100 % poliéster:
cumple con norma en 471 norma de reflectividad
Y reglamentaciones vigentes:
-territorio nacional: ley 24.449 dtos 1716/08
-tránsito y seguridad vial: ley 25.363
-provincia de bs as : ley 2148
-ciudad autónoma de bs as ley 2148
-Colores: según diseño adjunto /// AZUL (valor de ref. aprox. : pantone 7686C y NEGRO
-Estampados: en serigrafía/bordado/termovinilo u otro,según muestra /// BLANCO
-Detalles: Cinta REFLEX según muestra. Hombros y pecho.

Abog. IRENE MERCADER
Dación. Gral. de Administración
Sec. de Control Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

Dr. Victor E. Hortel
Secretario de Control
Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

CALZADO SEGURIDAD

- Materia prima: capellada, caña, ojalillera: cuero flor; Lengua/fuelle y cuello: Sintético PU; Forro: Pique Favo c/espuma 3,3mm; Relleno de cuello: goma espuma de 20mm (extra duro); Contrafuerte: contrafuerte 1,4mm; Plantilla de armado: tela Strobell.

- Accesorios aparado: Puntera: puntera de acero BR.
- Accesorios Armado: Plantilla de Vista: plantilla eva 4mm c/pique; Fondo: base caucho Mod. Pamir
- Cordones redondos reforzados con puntera 120 cm.

20

Todos los tamaños de escudos, marcas, y tipografías serán escalados a proporción de los talles que se soliciten.

Abog. IRENE MERCADER
Docón. Gral. de Administración
Sec. de Control Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

Dr. Victor E. Hortel
Secretario de Control
Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº 3028

MUNICIPALIDAD
DE **LA PLATA**

Área: CONTROL URBANO

CHOMBA

Frente

Espalda

BUZO

Frente

Espalda

Dr. Victor E. Hortel
Secretario de Control
Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

Abog. IRENE MERCADER
Dcción. Gral. de Administración
Sec. de Control Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

1436

MUNICIPALIDAD
DE **LA PLATA**

24

Área: CONTROL URBANO

PANTALÓN TIPO CARGO

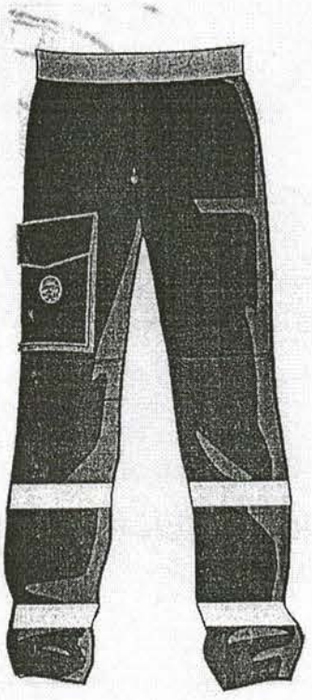

PECHERA

FRENTE

ESPALDA

CAMPERA

FRENTE

ESPALDA

Dr. Victor E. Hortel
Secretario de Control
Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

Abog. IRENE MERCADER
Dación. Gral. de Administración
Sec. de Control Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2024

FOLIO Nº 3029

BUZO					
XS	S	M	L	XL	XXL
24	84	136	124	88	94

REMERA										
XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	5XL	6XL	7XL
32	90	134	104	89	58	20	10	3	3	7

CAMPERA						
XS	S	M	L	XL	XXL	3XL
10	84	125	107	117	60	47

PANTALÓN												
32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
2	2	25	43	73	85	90	65	49	42	18	23	33

CALZADO SEGURIDAD												
35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	48
21	38	72	95	49	51	38	61	53	24	17	5	2

BORCEGO TÁCTICO DE CAÑA ALTA							
37	38	39	40	41	42	43	44
4	5	2	1	2	7	2	1

CHALECO		
M	L	XL
200	200	150

Dr. Victor E. Hortel
Secretario de Control
Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

Abog. IRENE MERCADER
Dcción. Gral. de Administración
Sec. de Control Urbano y Convivencia
Municipalidad de La Plata

1436